15

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Defensa Nacional

Decreto N. 7737.-

QUE ACUERDA LA PENSION DE ₲.74,66.-MENSUALES, A LA HEREDERAS DEL EXTINTO CAPITAN DE RESERVA DON VICENTE SILVEIRA.-

--o--

Form. 29
Nº 2951

S.3.Nº.....

Asunción, 2 de Noviembre de 1.951.-

VISTOS: la presentación hecha por la Señora Marcelina Sosa Vda.de Silveira y su hija menor ante el Ministerio de Defensa Nacional (Exp.Nº 771/51), en la que solicitan el aumento de la pensión contemplado en el Decreto-Ley Nº 2280 del 29 de Diciembre de 1.950, como esposa é hija legítima y única y universales herederas del extinto Capitán de Reserva Don Vicente Silveira; el informe Nº 403/51 de la Sección Personal del citado Ministerio; el dictamen Nº 1720/51 del Sr. Auditor General de Guerra; la nueva liquidación practicada por la Contraloría Financiera de la Nación; de conformidad con las disposiciones del Art.2º del Decreto)Ley Nº 2280,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Acuérdase la pensión de (₲.74,66.-) SETENTA Y CUATRO GUARANIES CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS, a la esposa é hija legítima y única y universales herederas del extinto Capitán de Reserva Don Vicente Silveira, pensión que se le liquidará desde la fecha del presente Decreto, conforme al Art.5º del Decreto-Ley Nº 2280 y distribuida en la siguiente forma:

A la Sra.Marcelina Sosa Vda.de Silveira.....₲.56.-
A la menor María Teresita Del N.J.Silveira...." 18,66.-
₲.74,66.-

Art.2º.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º.-Queda modificado el Decreto Nº 18.054 del 7 de Noviembre de 1.939.-

Art.4º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

Franco P.P.R.-

L.G.